 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0039	FECHA	05 MAR 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

"ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que mediante el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.


Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Resolución N°0475 de 22 de noviembre de 2023 se efectuó un nombramiento en encargo en un empleo de vacancia temporal a la funcionaria pública **MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.095.793.107 de Floridablanca (Santander), en el empleo **SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 06** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta. Por el cual se declaró la vacante temporal del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa para proveer las vacantes definitivas disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporal mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procede a realizar la provisión de la vacante temporal del funcionario público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				
			Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	01039	FECHA	05 MAR 2024	PÁGINA	2 de 2

cédula de ciudadanía 1.005.038.832 expedida en los Patios, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer la vacancia temporal del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04** de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se nombra en encargo al servidor público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.038.832 expedida en los Patios, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.038.832 expedida en los Patios, en encargo en un empleo en vacancia temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

PARÁGRAFO 1: El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter temporal y hasta que su titular la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.095.793.107 de Floridablanca (Santander), regrese a su cargo del cual ostenta derechos de carrera y el funcionario automáticamente deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la Vacancia Temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.038.832 expedida en los Patios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contraloría
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General

